

Perseo Alejandro Ibanez Martínez  
50057

Notario Público, Cliente Veintiuno  
Fco. Javier Mina 55 tel: 0147491 987 6472 - 299 31 11  
Tampico, Michoacán  
e-mail: notario@ibanezmartinez.com

Registro Público de la  
Propiedad y de Comercio  
24-JUN-10

10:00:58  
DOS MIL TRESCIENTOS SEIS

ACTA PÚBLICA NÚMERO 2306 DEL AÑO 2010  
VOLUMEN NÚMERO 106 CIENTO SEIS. AÑO 2010

Asociado:  
En la población de Tarímbaro, Michoacán, se celebró a las 11:30  
once horas con treinta minutos del día 20 de mayo de Mayo

del año 2010 dos mil diez, Yo, Licenciado Perseo Alejandro

Ibanez Martínez, Notario Público Número 121, Ciento

veintiuno, con ejercicio en el Distrito Judicial de Morelia

y residencia en esta población, **HAGO CONSTAR LA**

**PROTOCOLIZACION DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

**DE ACCIONISTAS DE "FAME PERISUR" SOCIEDAD DE**

**RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, que me**

solicita el señor **JOSE LUIS BRAVO FONSECA**, en su carácter

de Delegado Especial, lo cual se sujeta al tenor de los

antecedentes y cláusulas siguientes:-----

----- **A N T E C E D E N T E S** -----

I.- Mediante PÓLIZA NUMERO 3,160 TRES MIL CIENTO SESENTA,

de fecha 3 TRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2001 DOS MIL UNO,

otorgada y ratificada ante la fe del Corredor Público

Número 1 UNO, LIC. ARMANDO G. MANZANO ALBA, en donde quedó

debidamente Constituida la SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL

VARIABLE denominada "FAME PERISUR", e inscrita en el

Registro Público de la Propiedad y el Comercio en la fecha

del 21 veintiuno de septiembre del año 2001 dos mil uno,

bajo el FOLIO MERCANTIL NUMERO 278478 doscientos setenta y

ocho mil cuatrocientos setenta y ocho, partida 19317

diecinueve mil trescientos diecisiete, correspondiente al

Distrito Federal, y la cual en su parte conducente dice: --

a).- La TRECEAVA CLÁUSULA REFERENTE A LA ADMINISTRACIÓN a

la letra dice: LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD PODRÁ

ESTAR CONFIADA A UN ADMINISTRADOR ÚNICO... Y NOMBRAN PARA

OCCUPAR DICHO CARGO A EL SEÑOR FRANCISCO JOSÉ MEDINA CHÁVEZ.

b).- En la QUINCEAVA CLÁUSULA, se menciona lo siguiente: EL

ADMINISTRADOR ÚNICO O EN SU CASO, EL CONSEJO DE

ADMINISTRACIÓN, MANCOMUNADAMENTE O A TRAVÉS DEL PRESIDENTE

DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN O CUALQUIER OTRO CONSEJERO,

PREVIA AUTORIZACIÓN EXPRESA DE LA ASAMBLEA QUE LOS DESIGNE,

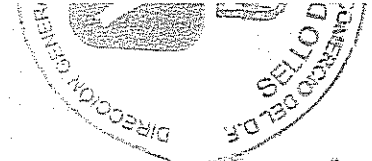
Y CON LAS LIMITACIONES QUE EXPRESAMENTE SE FIJEN, TENDRÁN

LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD Y TODAS LAS

FACULTADES NECESARIAS PARA CUMPLIR EL OBJETO SOCIAL

INCLUYENDO LAS SIGUIENTES: FACULTAD GENERAL PARA PLEITOS Y

COPIA



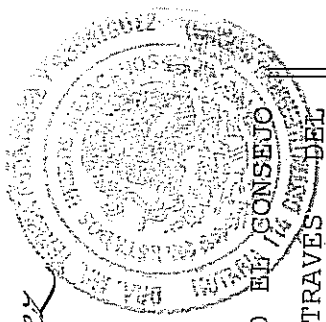
COBRANZAS....., FACULTAD ESPECIAL EN MATERIA PENAL....,  
FACULTAD GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN....., FACULTAD  
GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA  
LABORAL....., FACULTAD GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO.....,  
FACULTAD PARA SUSCRIBIR, OTORGAR Y ENDOSAR TODA CLASE DE  
TÍTULOS DE CRÉDITO....., FACULTAD PARA ABRIR Y CANCELAR  
CUENTAS....., FACULTAD PARA NOMBRAR Y REMOVER A EMPLEADOS Y  
AGENTES....., Y FACULTAD PARA OTORGAR PODERES GENERALES O  
ESPECIALES DENTRO DEL LIMITE DE SUS PODERES O FACULTADES.....  
c) .- CAPITULO PRIMERO DE LA CONSTITUTIVA, QUE EN LO  
CONDUCENTE DICE.- DENOMINACIÓN, DOMICILIO, OBJETO,  
DURACIÓN Y NACIONALIDAD: 1.- **DENOMINACIÓN.** - LA DENOMINACIÓN  
DE LA SOCIEDAD ES: FAME PERISUR Y LA ESPECIE LEGAL QUE  
ADOPTA ES LA DE UNA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,  
DICHA DENOMINACIÓN PODRÁ IR SEGUIDA DE SUS ABBREVIATURAS  
"S.A. DE C.V.". 2.- **DOMICILIO.** - EL DOMICILIO DE LA  
SOCIEDAD ES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, LA  
SOCIEDAD, POR ACUERDO DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA O  
EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS O DEL ÓRGANO D  
ADMINISTRACIÓN, PODRÁ ESTABLECER OFICINAS, AGENCIAS  
SUCURSALES EN CUALQUIER OTRA PARTE DE LA REPUBLICA MEXICANA  
O DEL EXTRANJERO Y PACTAR DOMICILIOS CONVENCIONALES, SIN  
QUE POR ELLO SE ENTENDA CAMBIADO SU DOMICILIO SOCIAL. 3.-  
**OBJETO.** - LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO: 3.1.- **OBJETO**  
**PRIMORDIAL:** COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN  
DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, CONSIGNACIÓN, ARRENDAMIENTO  
Y SUBARRENDAMIENTO DE TODO TIPO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES  
NUEVOS O USADOS. 4.- **DURACIÓN.** - LA DURACIÓN DE LA SOCIEDAD  
ES DE 99 NOVENTA Y NUEVE AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA  
FECHA DE FIRMA DE LA CONSTITUTIVA, SIN PERJUICIO DE QUE LA  
SOCIEDAD PRORROGUE SU DURACIÓN MEDIANTE ACUERDO DE LA  
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS O DE QUE SE  
DISUELVA ANTICIPADAMENTE. 5.- NACIONALIDAD.-LA SOCIEDAD ES  
DE NACIONALIDAD MEXICANA. 6.- CAPITAL SOCIAL.- EL CAPITAL  
SOCIAL DE LA SOCIEDAD ESTARÁ INTEGRADO POR UN CAPITAL FIJO  
MÍNIMO SIN DERECHO A RETIRO Y UN CAPITAL VARIABLE.- 6.1.-  
EL CAPITAL FIJO MÍNIMO ESTATUTARIO.- EL CAPITAL FIJO MÍNIMO  
ESTATUTARIO SIN DERECHO A RETIRO ES POR LA CANTIDAD DE  
\$1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS, MONEDA NACIONAL).....  
CAPITULO TERCERO.- 13.- ADMINISTRACIÓN.-... 15.-





*Notario Alejandro Ibáñez Martínez*

Notario Público Ciento veintinueve  
P.O. Javier Mina 55 Tel. 01 (443) 387 64 72 • 295 31 11  
Tajimbaro, Michoacán.  
e-mail: notaria121mich@hotmail.com



FACULTADES DEL ADMINISTRADOR ÚNICO O, EN SU CASO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN MANCOMUNADAMENTE (O A TRAVÉS DEL

PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN O CUALQUIER OTRO CONSEJERO, PREVIA AUTORIZACIÓN EXPRESA DE LA ASAMBLEA QUE LOS DESIGNE, Y CON LAS LIMITACIONES QUE EXPRESAMENTE SE FIJEN), SEGÚN EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN QUE LA SOCIEDAD ADOPTE, TENDRÁN LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD Y TODAS LAS FACULTADES NECESARIAS PARA CUMPLIR EL OBJETO SOCIAL INCLUYENDO LAS SIGUIENTES FACULTADES DE REPRESENTACIÓN: 15.1.- FACULTADES GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS.-... 15.2.- FACULTAD ESPECIAL EN MATERIA PENAL. - 15.3.- FACULTAD GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN. - 15.4.- FACULTAD GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA LABORAL.- 15.5.- FACULTAD GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO.- 15.6.- FACULTAD PARA SUSCRIBIR, OTORGAR Y ENDOSAR TODA CLASE DE TÍTULOS DE CRÉDITO. EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 9º (novenno) DE LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO. 15.7.- FACULTAD PARA ABRIR Y CANCELAR CUENTAS. ANTE INSTITUCIONES BANCARIAS, CASAS DE BOLSA O ANTE CUALQUIER INSTITUCIÓN AUXILIAR DEL CRÉDITO, YA SEAN DE NACIONALIDAD MEXICANA O EXTRANJERA, ASÍ COMO PARA HACER DEPÓSITOS, GIRAR Y DESIGNAR A LAS PERSONAS QUE PUEDAN GIRAR EN CONTRA DE LAS MISMAS. 15.8.-..... 15.9.- FACULTAD GENERAL PARA OTORGAR FACULTADES Y/O PODERES GENERALES O ESPECIALES DENTRO DEL LIMITE DE SUS PODERES O FACULTADES, ASÍ COMO PARA CONFERIR A LOS FUNCIONARIOS O APODERADOS QUE DESIGNEN O NOMBREN LA PROPIA FACULTAD DE DELEGACIÓN O SUSTITUCIÓN, EN VIRTUD DE LA CUAL ESTOS ÚLTIMOS PUDIERAN A SU VEZ INVERTIR A ULTERIORES LAS CITADAS FACULTADES O PODERES, ASÍ COMO PARA REVOCAR LOS QUE HUBIERE OTORGADO, SIN QUE ELLO RESTRINJA EN MANERA ALGUNA SUS FACULTADES; 15.10.- ..... 15.11.- ..... 15.12.- EN GENERAL, TENDRÁN LAS FACULTADES PARA REALIZAR TODOS LOS ACTOS Y CELEBRAR TODOS LOS CONVENIOS Y CONTRATOS QUE SEAN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DE LA SOCIEDAD. 15.13.1.-..... 16.- FUNCIONARIOS. - LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN O EL ADMINISTRADOR ÚNICO, EN SU CASO, PODRÁN NOMBRAR UNO O VARIOS GERENTES GENERALES, ESPECIALES, SUBGERENTES, DIRECTORES O APODERADOS. LOS NOMBRAMIENTOS DE

~~COTEJADA~~



LOS FUNCIONARIOS O APODERADOS ENUMERADOS ANTERIORMENTE SERÁN REVOCABLES EN CUALQUIER TIEMPO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN O EL ADMINISTRADOR ÚNICO, SEGÚN SEA EL CASO DE QUIEN LO HAYA DESIGNADO; SIN EMBARGO, LA ASAMBLEA PODRÁ REVOCAR LOS DESIGNADOS POR EL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN O CUALQUIER OTRO FUNCIONARIO O APODERADO, IGUALMENTE, EL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN PODRÁ REVOCAR LOS DESIGNADOS POR CUALQUIER FUNCIONARIO O APODERADO JERÁRQUICAMENTE INFERIOR A EL... CAPITULO QUINTO:... TRANSITORIOS... 3.- ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN. LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA NOMBRA EN ESTE ACTO, COMO ÓRGANO LEGAL DE REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, A UN ADMINISTRADOR ÚNICO, DISPENSÁNDOLO DEL REQUISITO DE OTORGAR GARANTÍA PARA EL ASEGURAMIENTO DEL BUEN DESEMPEÑO DE SU CARGO, QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 152 (CIENTO CINCUENTA Y DOS) DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES; QUIEN ESTARÁ EN SU CARGO Y EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES HASTA QUE SEA REVOCADO EXPRESAMENTE SU NOMBRAMIENTO Y SU(S) SUSTITUTO(S) HAYA(N) TOMADO POSESIÓN DE SU(S) PUESTO(S): CARGO: ADMINISTRADOR ÚNICO: NOMBRE: FRANCISCO JOSÉ MEDINA CHÁVEZ... El primer ejemplar de la Póliza relacionada y transcrita se inscribió en el Registro Público de Comercio del Distrito de México, D.F., el 21 (veintiuno) de Septiembre de 2001 (dos mil uno), en la Sección de Comercio, bajo el folio mercantil número 278479 (doscientos setenta y ocho mil cuatrocientos setenta y nueve...-----

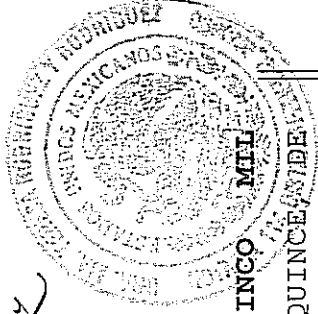


II.- MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE, VOLUMEN DOSCIENTOS NUEVE, DE FECHA DOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, OTORGADA Y RATIFICADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO RUBÉN PÉREZ GALLARDO OJEDA, NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO SEIS, EN EJERCICIO Y CON RESIDENCIA EN MORELIA, MICHOACÁN E INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO BAJO EL FOLIO MERCANTIL NUMERO 278478 doscientos setenta y ocho mil cuatrocientos setenta y ocho, SE HIZO CONTAR LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA EMPRESA DENOMINADA FAME PERISUR, S.A. DE C.V., EN LA QUE SE ACORDÓ ENTRE OTROS PUNTOS LA MODIFICACIÓN A LA CLÁUSULA 10.2 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, CAPITAL VARIABLE ILLIMITADO.-----



*Perseo Alejandro Ibáñez Martínez*

Notario Público Ciento veintinueve  
Fco. Javier Mlha 55 Tel. 01 (443) 387 64 72 • 295 31 11  
Tariimbaro, Michoacán.  
e-mail: notaria121mich@hotmail.com



III.- MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE, VOLUMEN DOSCIENTOS QUINCE, DE FECHA QUINCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, OTORGADA Y RATIFICADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO RUBÉN PÉREZ GALLARDO OJEDA, NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO SEIS, EN EJERCICIO Y CON RESIDENCIA EN MORELIA, MICHOACAN, SE HIZO CONSTAR LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA EMPRESA DENOMINADA FAME PERISUR, S.A. DE C.V., EN LA QUE SE ACORDÓ ENTRE OTROS PUNTOS, EL NOMBRAMIENTO DEL C.P. FRANCISCO JOSÉ MEDINA CHÁVEZ, COMO ADMINISTRADOR ÚNICO, CON TODAS SUS FACULTADES.-----

IV.- MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE, VOLUMEN DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO, DE FECHA DIECISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SIETE, OTORGADA Y RATIFICADA ANTE LA FE DEL SUSCRITO LICENCIADO RUBÉN PÉREZ GALLARDO OJEDA, NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO SEIS,... PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA EMPRESA DENOMINADA FAME PERISUR, S.A. DE C.V., LA CUAL EN SU PARTE CONDUCTENTE DICE: "EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, SIENDO LAS 09:00, NUEVE HORAS DEL DÍA 16, DIECISÉIS DE MAYO DEL AÑO 2007 DOS MIL SIETE, EN EL DOMICILIO SOCIAL DE LA EMPRESA DENOMINADA "FAME PERISUR", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SE REÚNEN LOS ACCIONISTAS CON EL FIN DE CELEBRAR ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA... O R D E N D E L D I A: 1.- LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA ASAMBLEA INMEDIATA ANTERIOR, DE FECHA 20, VEINTE DE ABRIL 2007, DOS MIL SIETE.- 2.- PROPOSICIÓN, DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN PARA REFORMAR LOS ESTATUTOS SOCIALES, ASÍ COMO SUS ARTÍCULOS TRANSITORIOS.-3.- NOMBRAMIENTO DE DELEGADOS ESPECIALES PARA FORMALIZAR EL ACTA DE ASAMBLEA ANTE EL FEDATARIO PÚBLICO DE SU ELECCIÓN...- 2.- PROPOSICIÓN, DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN PARA REFORMAR LOS ESTATUTOS SOCIALES, ASÍ COMO SUS ARTÍCULOS TRANSITORIOS.--TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LAS PLÁTICAS SOSTENIDAS CON LA MAYORÍA DE LOS ASAMBLEÍSTAS, EL PRESIDENTE DE ESTA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, FRANCISCO JOSÉ MEDINA CHÁVEZ, PRESENTA LA PROPUESTA DE REFORMAR LOS ESTATUTOS SOCIALES, ASÍ COMO SUS ARTÍCULOS TRANSITORIOS. DESPUÉS DE LA LECTURA, ANÁLISIS Y ADECUACIÓN EN ALGUNOS DE LOS CASOS DEL NUEVO CLAUSULADO DE LOS



**COTEJADA**

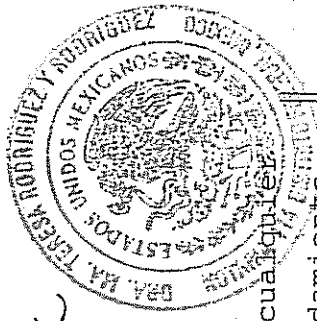
ESTATUTOS SOCIALES Y HABIENDO DELIBERADO RESPECTO DE LAS VENTAJAS QUE IMPLICA DICHA REFORMA, ESTAS SE TRADUCEN EN UN MEJOR DESARROLLO, FUNCIONAMIENTO Y AGILIDAD EN SU PROCESO DE OPERACIÓN. POR UNANIMIDAD DE VOTOS SE TOMA EL SIGUIENTE: ACUERDO: SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LA TOTALIDAD DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, ASÍ COMO SUS ARTÍCULOS TRANSITORIOS DE LA SOCIEDAD PARA QUEDAR COMO A CONTINUACIÓN SE DETALLA: A R T Í C U L O S .- CAPÍTULO PRIMERO.- NOMBRE, OBJETO, DURACIÓN Y DOMICILIO DE LA SOCIEDAD.- PRIMERO. La denominación de la Sociedad es "FAME PERISUR". Dicha denominación irá siempre seguida de las palabras "SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE" ó de sus abreviaturas "S. DE R.L. DE C.V.".- SEGUNDO. La Sociedad tiene el objeto siguiente: 1.- La compra, venta, venta al menudeo y la comercialización de toda clase de vehículos automotores nuevos de la marca Toyota; 2.- La compra, venta, venta al menudeo y la comercialización de toda clase de vehículos automotores seminuevos; 3.- La compra, venta comisión, distribución, consignación, mediación y licitación, comercialización de toda clase de refacciones, accesorios, herramientas, pinturas u otro tipo de mercancías relacionadas con vehículos automotores de la marca Toyota y de otras marcas autorizadas por Toyota Motor Sales de México, S. de R.L. de C.V. para el uso en vehículos automotores de la marca Toyota; 4.- La prestación de todo tipo de servicios a vehículos automotores de la marca Toyota y de otras marcas, incluyendo de manera enunciativa más no limitativa, de reparación, mantenimiento, lubricación, detallado pintura, conversión y cualesquiera otros necesarios; 5.- La adquisición, instalación y explotación de agencias y talleres automotrices; 6.- La compraventa, o arrendamiento de maquinaria, materiales y equipos que se requieran para la realización de los objetivos sociales precedentes; 7.- Celebrar operaciones con instituciones de crédito del país o del extranjero incluyendo de manera enunciativa más no limitativa, la obtención de todo tipo de créditos, préstamos, inversiones y depósitos.- 8.- Obtener, poseer, usar, explotar o enajenar patentes, marcas, nombres comerciales, franquicias, concesiones o permisos y demás derechos de





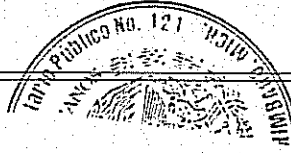
*Alejandro Báñez Martínez*

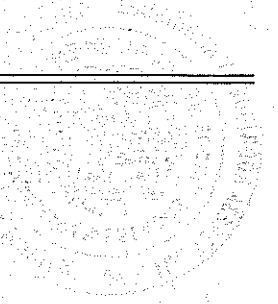
Notario Público Cliente veintituno  
Fco. Javier Mina 55 Tel. 01 (443) 387 64 72 • 295 31 11  
Tarímbaro, Michoacán.  
e-mail: notaria121mich@hotmail.com



propiedad industrial; 9.- La adquisición por de cualquier título, ya sea mediante compra, arrendamiento, subarrendamiento, comodato, usufructo o de cualquier otra manera,... - 10.- La adquisición por cualquier título, ya sea mediante compra, arrendamiento, subarrendamiento, comodato, usufructo o de cualquier otra manera,... - 11.- ... - 12.- Constituirse como garante prendario ó hipotecario;... El ejercicio de esta facultad contenida en el objeto social, únicamente podrá ser ejecutada por el Administrador Único ó la(s) persona(s) que determine la Asamblea General de Socios; Y, 13.- Celebrar, en general, toda clase de actos jurídicos, contratos, convenios... - 14.- Celebrar, en general, toda clase de actos jurídicos, contratos, convenios... TERCERO. La Sociedad tiene una duración de 99 (noventa y nueve) años,... - CUARTO. El domicilio de la Sociedad es en la ciudad de MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, Estados Unidos Mexicanos.- CAPITULO SEGUNDO.- CAPITAL SOCIAL.- QUINTO. El capital social de la Sociedad es variable. El capital social mínimo fijo sin derecho a retiro es la cantidad de \$1,000,000.00 (Un Millón de Pesos, Moneda de Curso Legal de los Estados Unidos Mexicanos).- SEXTO. El capital social estará representado y dividido en tantas partes sociales como Socios haya en la Sociedad. Cada Socio será titular de una parte social.- ... Las partes sociales podrán ser de valor y tipo o categoría desiguales pero en todo caso serán de \$1,000.00 (Un Mil Pesos, Moneda de los Estados Unidos Mexicanos) cada una o de un múltiplo de dicha cantidad...- Si se tratará de un Consejo de Administradores, estará compuesto por el número de Consejeros que determine la Asamblea Ordinaria de Socios, debiendo la Asamblea además, designar un Ejecutivo Responsable y un Gerente General.- Los Consejeros, durarán en funciones 2 (dos) años y serán reelectos el número de veces que sean necesarias, en el entendido, sin embargo, que durarán en funciones hasta que tomen posesión las personas designadas para sustituirlos. El Administrador Único y el Ejecutivo Responsable de la Sociedad durarán en su cargo indefinidamente y solo podrán ser removidos de sus cargos indefinidamente y solo podrán ser removidos de sus cargos cuando se cuente con la previa autorización Toyota

~~COPERTADA~~





Motor Sales de México, S. de R.L. de C.V.... - DÉCIMO QUINTO.

El Presidente del Consejo de Administradores representará al Consejo ante todo tipo de autoridades y se asegurará de que las resoluciones tomadas en las juntas del Consejo de Administradores y en las Asambleas Generales de Socios, se cumplan. El Secretario podrá ser miembro o no del Consejo de Administradores. - El Secretario certificará con su firma las copias o extractos de las resoluciones tomadas en las juntas del Consejo de Administradores o en las Asambleas Generales de Socios, así como de todos los demás documentos de la Sociedad. - DÉCIMO SEXTO. La Asamblea General de Socios, previa autorización por escrito de Toyota Motor Sales de México, S. de R.L. de C.V., designarán a un Ejecutivo Responsable, un Gerente General, Gerente de Ventas, un Gerente de Partes y Refacciones, un Gerente de Servicio y un Gerente de Relaciones con Clientes. En el supuesto de que cualquiera de los funcionarios señalados fuera removido de su cargo, renunciara al mismo, muriese o quedara incapacitado para ejercer sus funciones, deberá nombrarse a la persona que lo sustituya mediante resolución adoptada por el Consejo de Administradores, o en su caso por el Administrador Único, previa autorización por escrito de Toyota Motor Sales de México, S. de R.L. de C.V. respecto a dicho nombramiento. - El Consejo de Administradores, o en su caso, el Administrador Único, podrá nombrar a los funcionarios de la Sociedad, así como otorgar los poderes y facultades que considere necesarios o convenientes.... El nombramiento de los funcionario de la Sociedad y el otorgamiento de poderes y facultades podrán revocarse en cualquier tiempo por resolución del Consejo de Administradores de la Sociedad o por el Administrador Único, según el régimen de administración que la Sociedad adopte, DÉCIMO SÉPTIMO. El Consejo de Administradores, o



en su caso, el Administrador Único de la Sociedad, tendrá los poderes y facultades siguientes: a) - PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS. - b) - PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN. - c) PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA LABORAL, ... gozará de todas las facultades de MANDATARIO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA LABORAL, ...





*Perseo Alejandro Ibañez Martínez*

Notario Público Cliente veintituno  
Fco. Javier Mina 55 Tel. 01 (443) 387 64 72 • 295 31 11  
Tzucubutz, Michoacán.  
e-mail: notafia121mich@hotmail.com



e) Poder para otorgar, suscribir, aceptar, emitir, endosar, avalar y garantizar todo tipo de títulos de crédito en nombre de la Sociedad, de conformidad con el Artículo 9° (noveno) de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. - f) Poder para abrir y cancelar cuentas bancarias y de valores a nombre de la Sociedad, así como para hacer depósitos y retiros, para manejar las cuentas y nombrar a personas, morales o físicas, para que los manejen.- g) Poder para otorgar y revocar poderes generales o especiales, dentro del ámbito de los poderes y facultades que le han sido conferidos, con o sin facultades de sustitución o con o sin facultades para otorgar y revocar poderes dentro del ámbito de facultades y poderes otorgados al apoderado o apoderados correspondientes. - h)

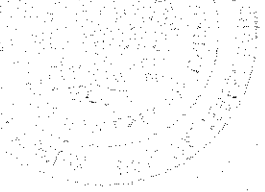
**PODER ESPECIAL EN MATERIA PENAL.- DÉCIMO SÉPTIMO BIS.- I**

El Ejecutivo Responsable deberá contar con la autoridad suficiente para la toma de toda clase de decisiones relativas a la relación de la Sociedad como distribuidora de Toyota Motor Sales de México, S. de R.L. de C.V. y dicha Sociedad. Adicionalmente el Ejecutivo Responsable deberá tener el control operativo total de la Sociedad, por lo tanto, se otorga a favor del Ejecutivo Responsable los siguientes poderes: "A. Los siguientes Poderes

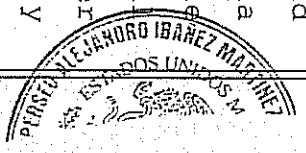
- Generales: I) Poder General Para Pleitos Y Cobranzas, II) Poder General Para Pleitos Y Cobranzas Y Para Actos De Administración En Materia Laboral, ... , el mandatario gozará de todas las facultades de MANDATARIO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA LABORAL, III) PODER PARA OTORGAR Y REVOCAR ÚNICAMENTE LOS PODERES mencionados en los apartados i) y ii) anteriores que anteceden pero dentro del ámbito de sus propias facultades, con o sin facultades de sustitución; IV) PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN; V) PODER para otorgar, suscribir, aceptar, girar, emitir, endosar y avalar toda clase de títulos de crédito en nombre de la Sociedad, de conformidad con el Artículo 9° (noveno) de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, ... ; VI) PODER para ser ejercido individualmente, para abrir y cancelar cuentas bancarias y de valores a nombre de la Sociedad en la cual el Ejecutivo Responsable estará facultado para girar en contra de ellas

**COTEJADA**





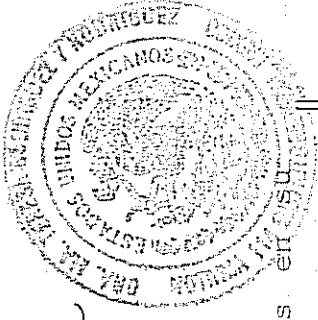
cheques y por cualquier cantidad, solamente en favor de Toyota Motor Sales de México, S. de R. L. de C.V. o de Toyota Services de México, S.A. de C.V.; y, **VII) PODER ESPECIAL EN MATERIA PENAL.** - B.- En virtud de ser una condición acordada en el Contrato de Distribuidora el cual riges a la Sociedad como Distribuidor de Toyota Motor Sales de México, S. de R. L. de C.V., se otorga a favor del Ejecutivo Responsable, un poder especial irrevocable para que represente a la Sociedad en: **(a)** Todo lo relativo a la Sociedad en su carácter de distribuidora de Toyota Motor Sales de México, S. de R.L. de C.V.; y, **(b)** ... Dentro de la especialidad del poder que se otorga, el apoderado tendrá las más amplias facultades y poderes generales para pleitos y cobranzas, actos de administración y de dominio, de conformidad con los tres primeros párrafos del Artículo 2554.- **II. El Gerente General** contará con la autoridad suficiente para la toma de decisiones cotidianas de la Sociedad, por lo tanto se otorga en favor del Gerente General los siguientes poderes generales: **i)** Poder General Para Pleitos Y Cobranzas, de conformidad con el primer párrafo del Artículo 2554..**ii)** Poder General para Pleitos Y Cobranzas y para Actos de Administración en Materia Laboral...El apoderado tendrá facultades para representar legalmente a la Sociedad teniendo incluso la representación patronal de la misma en los términos de los artículos 11 (once), 46 (cuarenta y seis), 47 (cuarenta y siete), 134 (ciento treinta y cuatro) Fracción III, 523 (quinientos veintitrés), 692 (seiscientos noventa y dos) fracciones I, II y III, 786 (setecientos ochenta y seis), 787 (setecientos ochenta y siete), 873 (ochocientos setenta y tres), 874 (ochocientos setenta y cuatro), 876 (ochocientos setenta y seis), 880 (ochocientos ochenta), 883 (ochocientos ochenta y tres), 884 (ochocientos ochenta y cuatro) y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo. El representante legal patronal y apoderado general podrá, de manera enunciativa y no limitativa, actuar ante o frente a los Sindicatos con los cuales existan celebrados contratos colectivos;... **iii)** Poder General Para Actos De Administración,... **iv)** Poder Especial En Materia Penal,... Los Poderes otorgados al Ejecutivo Responsable y al Gerente





*Alejandro Ibañez Martínez*

Notario Público Ciento veintiluno  
Fco. Javier Mina 55 Tel. 01 (443) 387 64 72 • 295 31 11  
Tambato, Michoacán.  
e-mail: notario121mich@hotmail.com



Respectivamente, deberán ser reproducidos en su integridad en cualquier instrumento público en el cual se protocolicen dicho nombramiento...- **TERCERO.**- Los Socios acuerdan por unanimidad: **A)** Nombrar al señor **FRANCISCO JOSÉ MEDINA CHÁVEZ**, como **Administrador Único**, dispensándolo del requisito de otorgar garantía para el aseguramiento del buen desempeño de su cargo,...; el Administrador Único, además de realizar todas las operaciones inherentes al objeto de la Sociedad, tendrá y ejercerá los poderes que se indican en los artículos **DÉCIMO SEXTO Y DÉCIMO SÉPTIMO** de los Estatutos Sociales, los cuales se dan aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen: **B)** Se designa al señor **RAFAEL VALENCIA CHÁVEZ** como **EJECUTIVO RESPONSABLE** de la Sociedad y... contará con los poderes y facultades otorgados al **EJECUTIVO RESPONSABLE** en estos estatutos sociales. - **C)** Se designa al señor **JAVIER LANZAGORTA ALVERDE** como **GERENTE GENERAL** de la Sociedad y... contará con los poderes y facultades otorgados al **GERENTE GENERAL** en estos estatutos sociales....



**COTEJADA**

V.- Con fecha 13 trece de Mayo del año 2010 dos mil diez, los accionistas de la empresa denominada "FAME PERISUR", **SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, celebraron Asamblea General Extraordinaria, de la cual el señor **JOSE LUIS BRAVO FONSECA**, me exhibe el acta correspondiente, cuya transcripción es la siguiente: -----

"En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 17:00 horas del día 13 de mayo del año 2010, dos mil diez, en el domicilio social de la empresa denominada "Fame Perisur" Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, se reúnen los socios con el fin de celebrar asamblea general extraordinaria de socios. Para la que fueron convocados por medio de citatorios en forma directa.-----

La asamblea general extraordinaria de socios, designo como presidente de la misma a Francisco José Medina Chávez; secretario, José Luis Bravo Fonseca; escrutador, Antonio Isaac Flores Solís; se encuentra presente el órgano de vigilancia de la sociedad: comisario, Octavio García Santana.-----

Organo De Administracion	
Administrador Único	Francisco José Medina Chávez

Organo De Vigilancia	
Comisario:	Octavio García Santana

Direccion Ejecutiva De La Asamblea		
Presidencia	Francisco José Medina Chávez	Presente
Secretaria	Jose Luis Bravo Fonseca	Presente
Escrutinio	Antonio Isaac Flores Solís	Presente



El presidente, Francisco José Medina Chávez, hace constar que convocó personalmente a todos y a cada uno de los socios, a quienes informo los puntos a tratar, de quienes obtuvo la seguridad de su asistencia, por lo que no resultado necesaria la publicación de la convocatoria relativa previa a la celebración de la asamblea extraordinaria, e términos de la excepción que se encuentra consignada en el artículo 188, ciento ochenta y ocho de la Ley General De Sociedades Mercantiles.

actos previos a celebración de la asamblea extraordinaria.

I.- Lista De Asistencia Inicial y Determinación De Quórum Legal Para Sesionar.

II.- Declaratoria De Validez e Instalación de La Asamblea General Extraordinaria De socios.

----- **Orden del día** : -----  
 1.- Lectura, discusión y aprobación del acta de la asamblea inmediata anterior.

2.- Propuesta de reforma a la cláusula número 2 (dos) de los estatutos sociales, que refiere a el domicilio de la sociedad, misma que surtirá efectos a partir del 13 de mayo del año 2010.

3.- Nombramiento o ratificación, en su caso, de los integrantes del órgano de administración, comisario y funcionarios de la sociedad.

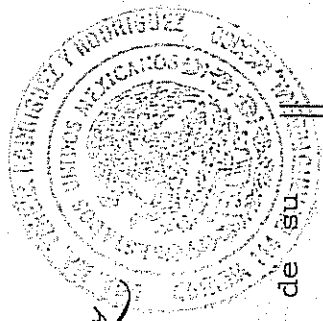
----- **actos finales, previos a la firma del acta** -----

III.- Nombramiento de delegados especiales para formalizar



*Alejandro Ibáñez Martínez*

Notario Público Ciento veintuno  
Go. Javier Mina 55 Tel 01 (443) 387 64 72 • 295 31 11  
Tarimbaro, Michoacán.  
e-mail: notaria121mich@hotmail.com



el acta de la asamblea ante el fedatario público de su  
elección.-----

IV.- Lista de asistencia final.-----

V.- clausura de la asamblea, redacción y firma del acta que  
se levante.-----

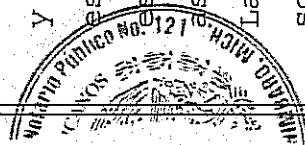
Por unanimidad de votos se aprueba el orden del día  
anteriormente transcrito. El comisario de la sociedad,  
señalo que se procede al desahogo de los puntos a tratar en  
esta asamblea en los términos siguientes.-----

I.- Lista de asistencia inicial y determinación de quórum  
legal para sesionar.- El escrutador, Antonio Isaac Flores  
Solís, procedió a comprobar la asistencia de los socios  
presentes, verificando que hayan acreditado legalmente la  
calidad con que comparecen y que estén debidamente  
inscritos en el libro de registro de partes sociales de la  
sociedad, quienes acreditan que se encuentran en pleno uso  
y goce de sus derechos corporativos, que conforme a los  
estatutos sociales y la ley de la materia les corresponde,  
especialmente el derecho de asistir con voz y voto a esta  
asamblea.-----

La lista de asistencia inicial, quedo integrada por los  
socios, que por su propio derecho o representados integran  
el 100% (cien por ciento) del capital social suscrito y  
pagado, en la inteligencia de que cada acción otorga a su  
titular el derecho a un voto, según se detalla a  
continuación: -----

Socios	rfc	Partes Sociales	Votos	Capital		%
				Social	Fijo	
Francisco Jose Medina Chavez	mecf5603198t7	1	1	\$ 1,000.00	100.10	
Servicios Financieros Frame, S. A. de C.V., representada en este acto	sff961130pw7	1	999	\$999,000.00	99.90	

**COTEJADA**



por José Luis Bravo Fonseca				
Total	2	1000	\$1,000,000.00	100.00

II.- Declaratoria de validez e la instalación de la asamblea.-----

El presidente, declara legalmente instalada la asamblea general extraordinaria de socios, en consecuencia serán validas todas y cada una de las resoluciones legalmente adoptadas, salvo el derecho de oposición en los términos que señala la ley.-----

1.- Lectura, discusión y aprobación del acta de la asamblea inmediata anterior.-----

El secretario, dio lectura a el acta de la asamblea inmediata anterior, celebrada el 02 dos de abril del año 2010, dos mil diez, que se refiere a el cierre del ejercicio fiscal del año 2009, dos mil nueve.-----

Después de una amplia deliberación y por unanimidad de votos esta asamblea general extraordinaria de socios toma el siguiente: -----

Acuerdo uno: se aprueba el acta en todas y cada una de sus partes, para los efectos legales procedentes. -----

2.- Propuesta de reforma a la cláusula número 2 (dos) de los estatutos sociales, que refiere al domicilio de la sociedad, misma que surtirá efectos a partir del 13 de mayo del año 2010.-----

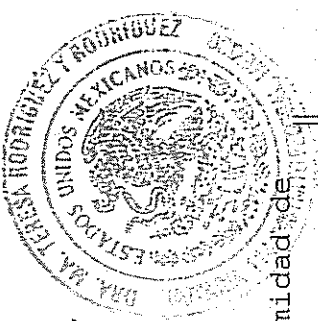
En atención a este punto, el presidente presenta su propuesta a los señores socios de reformar la cláusula número 2 (dos) referente a el domicilio social de la empresa "Fame Perisur", S. de R.L. de C.V., para trasladarla de la ciudad de México, Distrito Federal a la ciudad de Morelia, Michoacán; así mismo comenta respecto de la conveniencia y las grandes ventajas que implica la aprobación de este punto, toda vez que ya fue tomado en consideración el objeto social de la empresa.-----  
La asamblea general extraordinaria de socios, después de discutir y debatir ampliamente, respecto a la conveniencia





Alejandra Ibáñez Martínez

Notario Público Ciento veintuno  
Fco. Javier Mina 55 Tel. 01 (443) 387 64 72 • 295 31 11  
Tajimbaro, Michoacán.  
e-mail: notaria121mich@hotmail.com



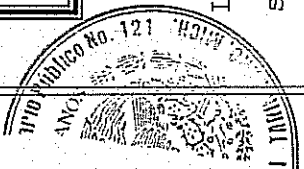
de ejecutar la modificación que se trata; por unanimidad de votos tomaron el siguiente:-----

**Acuerdo Dos:** -----  
Se aprueba por parte de esta asamblea general extraordinaria, modificar la cláusula segunda de los estatutos sociales de la empresa "Fame Perisur", S. de R.L. de C.V., que refiere a el domicilio social, trasladándose de la ciudad de México, Distrito Federal a la ciudad de Morelia, Michoacán, con efectos a partir de esta fecha 13 de mayo del año 2010, dos mil diez. -----

Para efectos de la transformación de la cláusula número 2 (dos) de los estatutos sociales, queda redactada de la forma siguiente: -----

2.- Domicilio: -----

**EL DOMICILIO DE LA SOCIEDAD ES EN LA CIUDAD DE:  
MORELIA, MICHOACÁN**



La sociedad, podrá establecer oficinas, agencias o sucursales en cualquier otra parte de la republica mexicana o del extranjero y pactar domicilios convencionales, sin que por ello se entienda cambiado su domicilio social. -----

3.- El presidente propone la ratificación de los integrantes del órgano de administración, comisario y funcionarios de la sociedad.-----  
Los asambleístas después de una amplia deliberación por unanimidad de votos toman los siguientes: -----

**Acuerdo Tres:** -----  
Esta asamblea general extraordinaria de socios ratifica como Administrador Único a Francisco José Medina Chávez, quien seguirá gozando de las facultades señaladas en la cláusula número quince y demás contenidas en los estatutos de la sociedad, la ley, así como aquellas otorgadas por la sociedad con anterioridad a esta asamblea, las cuales no le han sido revocadas ni limitadas en alguna forma. -----

**Acuerdo Cuatro:** -----  
Se ratifica como comisario de la sociedad al ciudadano Octavio García Santana, quien gozara de las facultades contenidas en los estatutos sociales, la ley, así como

COTEJADA

*[Handwritten signature]*

aquellas otorgadas por la sociedad con anterioridad a esta asamblea, las cuales no le han sido revocadas ni limitadas en alguna forma.-----

III. - **Nombramiento de delegados especiales para formalizar el acta de la asamblea ante el fedatario público de su elección.**-----

El presidente, propone a la asamblea como delegados especiales a quienes habrán de acudir ante el notario público de su elección a protocolizar la presente acta que se levante con motivo de esta asamblea general extraordinaria de socios; así como proceder a su inscripción en el registro público de comercio correspondiente; se propone a los ciudadanos: **Francisco José Medina Chávez, Antonio Isaac Flores Solís y José Luis Bravo Fonseca;** después de analizar la propuesta, la asamblea toma el siguiente:-----

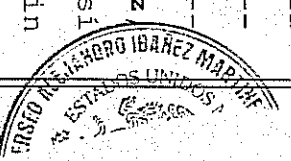
Acuerdo Cinco: -----  
Se acepta como delegados a **Francisco José Medina Chávez Antonio Isaac Flores Solís y José Luis Bravo Fonseca,** así como para que comparezcan conjunta o separadamente, sin importar el orden de su enunciación ante el fedatario público de su elección a protocolizar el acta que se levante, así como para que firmen cuanto documento se haga necesario, a fin de llevar a cabo todos los trámites que se hagan necesarios para efectos de el cambio de domicilio social.-----

IV. - **Lista de asistencia final.**-----  
El escrutador, realizo el pase lista de asistencia para comprobar que durante el desarrollo y conclusión de la asamblea se mantuvo el mismo número de socios presentes con el que se inicio esta asamblea, lo que informo a todos los presentes; tomando el siguiente: -----

Acuerdo Seis: -----  
Se determina la validez de todos y cada uno de los acuerdos tomados por esta asamblea general extraordinaria de socios.-----

V. - **clausura de la asamblea, redacción y firma del acta que se levante.**-----

El presidente, menciona que han sido desahogados los puntos del orden del día y no habiendo más asuntos que tratar,







*Perseo Alejandro Ibañez Martínez*

Notario Público Cliente veintiluno  
Fco. Javier Mina 55 Tel. 01 (443) 387 64 72 • 295 31 11  
Tarambato, Michoacán.  
e-mail: notaria121mich@hotmail.com



SOLICITA al secretario de la misma, prepare el acta definitiva a efecto de que sea revisada por todos los presentes y autorizada por el presidente, secretario, comisario y escrutador de esta asamblea.-----

Siendo las **19:22** horas, del día **13 de mayo del año 2010**, se da por concluida la presente asamblea general extraordinaria de socios, firmando para constancia de la misma los que en ella intervienen y quienes estando presentes quisieron hacerlo.-----  
Presidente.-Francisco José Medina Chávez.- firmado. Secretario.- José Luis Bravo Fonseca.- firmado.- Comisario.- Octavio García Santana.-firmado.-Escrutador.-Antonio Isaac Flores Solís.- firmado.-----

-----**C L Á U S U L A S**-----  
**PRIMERA.**- Para todos los efectos legales a que haya lugar, queda PROTOCOLIZADA el Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de "**FAME PERISUR**" Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, celebrada con fecha 13 trece de Mayo del año 2010 dos mil diez, cuyo texto obra inserto en el antecedente quinto de esta escritura, la cual se tiene aquí por reproducida como si se insertase a la letra.-----

**SEGUNDA.**- Consecuentemente, quedan formalizados los acuerdos tomados en la asamblea de mérito.-----

----- **G E N E R A L E S** -----  
Bajo protesta de decir verdad, el compareciente manifiesta por sus datos generales los siguientes: **JOSÉ LUÍS BRAVO FONSECA**, mayor de edad, casado, empleado, vecino de esta ciudad de Morelia, Michoacán, con domicilio en Periférico Paseo de la República, número 2655 (dos mil seiscientos cincuenta y cinco), en la colonia Camelinas-----

----- **YO, EL NOTARIO, CERTIFICO Y DOY FE:** -----  
**I.**- De que el compareciente es persona de mi conocimiento, a quien conceptúo con capacidad para la celebración de este acto. **II.**- De que el delegado especial no me proporciona claves del Registro Federal de Contribuyentes, Cédulas de Identificación Fiscal o Constancias de Registro Fiscal de los accionistas, pese habersele solicitado con anterioridad, por lo que se dará el aviso correspondiente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. **III.**- De que lo relacionado e inserto concuerda en lo conducente con los

**COTEJADA**

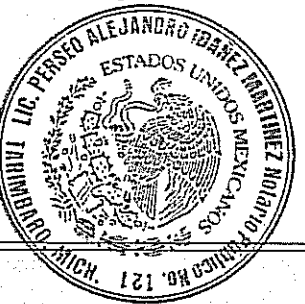


documentos originales que tuve a la vista; IV. - De que lei al compareciente la presente escritura, explicándole el valor, fuerza y consecuencias legales de la misma; V. - que advertido del derecho que tiene para leer personalmente esta escritura, lo ejerció y de la obligación de su registro se mostró conforme, así como con su contenido ratificándola en todas sus partes y firmándola para constancia en mi presencia. - DOY FE.-----

SR. JOSÉ LUIS BRAVO FONSECA. - FIRMADO. - ANTE MÍ. - LIC. PERSEO ALEJANDRO IBÁÑEZ MARTÍNEZ. - IAMP670415-133. - FIRMADO. - SELLO NOTARIAL DE AUTORIZAR.-----  
ACTO CONTINUO, YO, LICENCIADO PERSEO ALEJANDRO IBÁÑEZ MARTÍNEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO VEINTIUNO, CON EJERCICIO EN EL DISTRITO JUDICIAL DE MORELIA Y RESIDENCIA EN ESTA POBLACIÓN DE TARIMBARO, MICHOACÁN, AUTORIZO DEFINITIVAMENTE LA PRESENTE ESCRITURA A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, POR ESTAR DEBIDAMENTE FIRMADA Y NO SER NECESARIO OTRO REQUISITO LEGAL PARA SU PERFECCIONAMIENTO. - DOY FE. - LIC. PERSEO ALEJANDRO IBÁÑEZ MARTÍNEZ. - IAMP-670415-133. - FIRMADO. - SELLO NOTARIAL DE AUTORIZAR.-----

Para efectos de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo MIL SETECIENTOS QUINCE del Código Civil vigente en el Estado de Michoacán, a continuación se transcribe: "En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastara que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. En los poderes generales para actos de administración bastara que se den con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. En los poderes generales para actos de dominio, bastara expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. Cuando se requirieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados se consignaran las limitaciones o los poderes serán especiales. No obstante lo dispuesto en este acto siempre serán especiales y expresos, los poderes que se den para contraer matrimonio, para divorciarse, para reconocer y adoptar hijos y para recoger del Archivo General de Notarías los Testamentos ológrafos. Los notarios insertaran este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen y en las certificaciones de las cartas poder".-----  
PRIMER TESTIMONIO, PRIMERO EN SU ORDEN, QUE EXPIDO TOMADO DE SU ORIGINAL QUE OBRA EN EL PROTOCOLO A MI CARGO Y APENDICE CORRESPONDIENTE, EN NUEVE HOJAS ÚTILES POR SU ANVERSO Y REVERSO, DEBIDAMENTE COTEJADAS, SELLADAS, FIRMADAS POR MÍ, PARA USO DE LA PERSONA MORAL, DENOMINADA "FAME PERISUR" S. R. L. DE C. V. - TARIMBARO, MICHOACÁN, A VEINTE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. - DOY FE.-----

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 121  
LICENCIADO PERSEO ALEJANDRO IBÁÑEZ MARTÍNEZ  
IAMP-670415-133





Ciudad de México  
Capital del Mundo

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL  
DISTRITO FEDERAL



CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO

NÚMERO DE ENTRADA: 50057

NÚMERO DE ESCRITURA: 2,306

FECHA DE ESCRITURA: 20/05/2010

FECHA DE ENTRADA: 24/06/2010

INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO EN EL FOLIO

NÚMERO: **FOLIO MERCANTIL: 278478 \***

DERECHOS: \$ 1274

LÍNEA DE CAPTURA / CAJA: 9331100457014M7RNY1W

DE FECHA: 23/06/2010

BBVA BANCOMER, S.A., I.B.M.

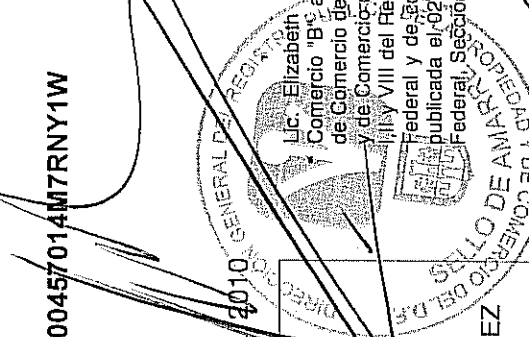
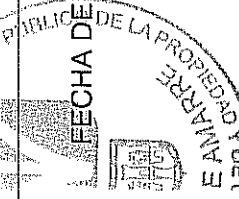
PARTIDA:

MÉXICO, D.F., A 25 DE JUNIO DEL 2010

EL REGISTRADOR

LIC. FELIPE AGUILAR MARTÍNEZ

Jic. Elizabeth Granados Rosas... Jefa de Unidad Departamental de Comercio "B" adscrita a la Dirección de Proceso Registral Inmobiliario y de Comercio de la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del D.F., con fundamento en los artículos 4 y 6 fracciones VIII del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal y de conformidad con lo dispuesto en la Circular DG/013/2009 publicada el 02 de septiembre de 2009 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, Sección Boletín Registral, Autorizo el presente instrumento.



9408



*[Handwritten signature]*

STINT  
TEXTRO



### Asamblea Ordinaria

0. Antecedentes Registrales:

Folio Mercantil Electrónico 278478

- 1  Por escritura No./póliza No. 2306 Volumen 106 Libro      Foja       
 Por acta fuera de protocolo No.      De fecha 20/05/2010

2. Clave del Fedatario Lic. PERSEO ALEJANDRO IBÁÑEZ MARTÍNEZ  
Municipio TARIMBARO Estado MICHOACAN

3. Consta que a solicitud del(la) Sr(a) JOSE LUIS BRAVO FONSECA

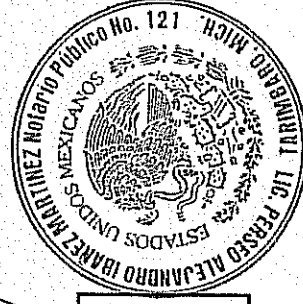
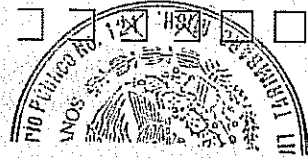
4. Como representante y/o delegado de la asamblea ordinaria de accionistas de la sociedad denominada: "FAME PERISUR", S. R. L. DE C. V.

5. Protocolizó el acta de fecha 13/05/2010

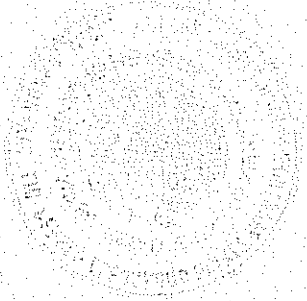
6. Y se formalizaron los siguientes acuerdos:

- Aprobación de información financiera anual  
 Discusión, aprobación o modificación del informe de los administradores  
 Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades  
 Revocación de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades  
 Renuncias de nombramientos de funcionarios y/o apoderados  
 Determinación de los emolumentos correspondientes a los administradores y comisarios  
 7. La asamblea estuvo integrada por el 100 % del total de los accionistas  
 8. Los que a la letra dicen como sigue VER ANEXO

9. Generales del representante y/o delegado JOSE LUIS BRAVO FONSECA. MAYOR DE EDAD. CASADO. EMPLEADO. VECINO DE LA CIUDAD DE MORELIA. MICHOACAN CON DOMICILIO EN PERIFÉRICO PASEO DE LA REPÚBLICA. NÚMERO 2655 (dos mil seiscientos cincuenta y cinco). DE LA COLONIA CAMELINAS.



LIC. PERSEO ALEJANDRO IBÁÑEZ MARTÍNEZ  
NOTARIO PÚBLICO NO. 121  
10.- Nombre, Firma y Calidad del Fedatario Público



ESTADOS UNIDOS  
REPUBLICA DE EL SALVADOR



# Asamblea Extraordinaria 1

0. Antecedentes Registrales:

Folio Mercantil Electrónico partida 619 volumen 44 libro 1

9468

1. Por escritura No./ póliza No. 2306 Volumen 106 Libro      Foja     

2. De fecha: 20 DE MAYO DE 2010

3. Clave del Fedatario      Lic. PERSEO ALEJANDRO IBÁÑEZ MARTÍNEZ

Municipio TARIMBARO Estado MICHOACÁN

4. Consta que a solicitud de/(la) Sr(a): JOSÉ LUIS BRAVO FONSECA

5. Como representante y/o delegado de la asamblea ordinaria de accionistas de la sociedad denominada: "FAME PERISUR" S. R. L. DE C. V.

6. Protocolizó el acta de fecha: 13 DE MAYO DE 2010

7. Y se formalizaron los siguientes acuerdos:

a)  Prórroga de la duración de la sociedad     

b)  Cambio de denominación o razón social      RFC:     

c)  Cambio de domicilio social

Edo. MICHOACÁN

Municipio MORELIA C.P.     

d)  Cambio y/o Modificación del objeto de la sociedad:     

e)  Cambio de nacionalidad de la sociedad     

Continúa con operaciones en el país

Tiene estatutos extranjeros

f)  Transformación de la sociedad

Modalidad     

g)  Aumento o reducción del capital fijo

Capital total     

Aumento o reducción del capital variable

Capital total     

Modificación de Acciones (Art. 140 LGSM)

Modificación acciones capital fijo

Modificación acciones capital variable

Modificación valor acciones capital fijo

Modificación valor acciones capital variable



Forma Precodificada del Registro Público de Comercio

No Existe Tracto sucesivo

g1) Suscritas como sigue:

Apellido Paterno / Razón Social	Apellido materno	Nombre	RFC/ fec.nac.	No. Acc. o Partes Actual	Serie	No. Acc. o Partes Aumentan. Reducen.	O / Tipo de Capital	Valor Acción/Aportación

g2) Desglose de Capital Fijo / Capital Variable

Serie	Valor de la acción	Numero de acciones	Nuevo Acción	Valor de la acción	Numero de Acciones	Valor Aumentan. Reducen.
-------	--------------------	--------------------	--------------	--------------------	--------------------	--------------------------

g3) Suscritas como sigue:

Apellido paterno / Razón Social	Apellido materno	Nombre	RFC/ fec.nac.	No. Acc. o Partes Actual	Serie	No. Acc. o Partes Aumentan. Reducen.	O / Tipo de Capital	Valor Acción/Aportación



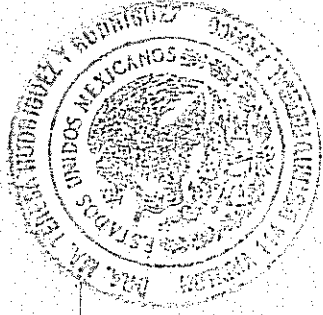
- h)  Fusión con otra sociedad
- h 1)  Fusionada  Fusionante

- h 2)  Escisión de la sociedad
- Con Extinción de la Escidente
- Sin Extinción de la Escidente
- Capital Social Anterior \_\_\_\_\_
- Capital Social a Escindir \_\_\_\_\_





Forma Precodificada del Registro Público de Comercio



- I)  Disolución de la sociedad
- J)  Liquidación de la sociedad
- K)  Otros:

8. Los que a la letra dicen como sigue: VER ANEXO  
 9. La asamblea estuvo integrada por el 100% del total de los accionistas

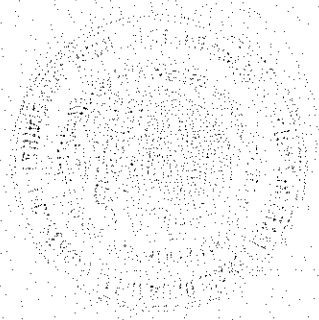
9468

10. Generales del representante y/o delegado: JOSÉ LUIS BRAVO FONSECA, MAYOR DE EDAD, CASADO, EMPLEADO, VECINO DE LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN CON DOMICILIO EN PERIFÉRICO PASEO DE LA REPÚBLICA, NÚMERO 2655 (dos mil seiscientos cincuenta y cinco), DE LA COLONIA CAMELINAS.

LIC. PERSEO ALEJANDRO IBÁÑEZ MARTÍNEZ  
 TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NO. 121  
 11.- Nombre, Firma y Calidad del Fedatario Público



Handwritten signature of Lic. Perseo Alejandro Ibáñez Martínez.





**ANEXO DE LA FORMA M2**  
**ESC. PUB. 2306 DE FECHA 20 DE MAYO DE 2010**

2.- Propuesta de reforma a la cláusula número 2 (dos) de los estatutos sociales, que refiere al domicilio de la sociedad, misma que surtirá efectos a partir del 13 de mayo del año 2010.

En atención a este punto, el presidente presenta su propuesta a los señores socios de reformar la cláusula número 2 (dos) referente a el domicilio social de la empresa "Fame Perisur", S. de R.L. de C.V., para trasladarla de la ciudad de México, Distrito Federal a la ciudad de Morelia, Michoacán; así mismo comenta respecto de la conveniencia y las grandes ventajas que implica la aprobación de este punto, toda vez que ya fue tomado en consideración el objeto social de la empresa.

La asamblea general extraordinaria de socios, después de discutir y debatir ampliamente, respecto a la conveniencia de ejecutar la modificación que se trata; por unanimidad de votos tomaron el siguiente:

**Acuerdo Dos:**

Se aprueba por parte de esta asamblea general extraordinaria, modificar la cláusula segunda de los estatutos sociales de la empresa "Fame Perisur", S. de R.L. de C.V., que refiere a el domicilio social, trasladándose de la ciudad de México, Distrito Federal a la ciudad de Morelia, Michoacán, con efectos a partir de esta fecha 13 de mayo del año 2010, dos mil diez.

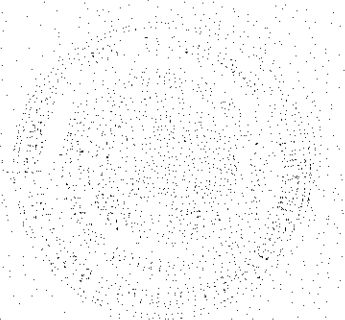
Para efectos de la transformación de la cláusula número 2 (dos) de los estatutos sociales, queda redactada de la forma siguiente:

2.- Domicilio:

EL DOMICILIO DE LA SOCIEDAD ES EN LA CIUDAD DE:  
**MORELIA, MICHOACÁN**

La sociedad, podrá establecer oficinas, agencias o sucursales en cualquier otra parte de la República Mexicana o del extranjero y pactar domicilios convencionales, sin que por ello se entienda cambiado su domicilio social.





ANEXO DE LA FORMA M3  
ESC. PUB. 2306 DE FECHA 20 DE MAYO DE 2010



3.- El presidente propone la ratificación de los integrantes del órgano de administración, comisario y funcionarios de la sociedad.

Los asambleístas después de una amplia deliberación por unanimidad de votos toman los siguientes:

**Acuerdo Tres:**

Esta asamblea general extraordinaria de socios ratifica como **Administrador Único** a **Francisco José Medina Chávez**, quien seguirá gozando de las facultades señaladas en la cláusula número quince y demás contenidas en los estatutos de la sociedad, la ley, así como aquellas otorgadas por la sociedad con anterioridad a esta asamblea, las cuales no le han sido revocadas ni limitadas en alguna forma.

**Acuerdo Cuatro:**

Se ratifica como **comisario** de la sociedad al ciudadano **Octavio García Santana**, quien gozará de las facultades contenidas en los estatutos sociales, la ley, así como aquellas otorgadas por la sociedad con anterioridad a esta asamblea, las cuales no le han sido revocadas ni limitadas en alguna forma.



-----**MARIA TERESA RODRIGUEZ Y RODRIGUEZ, TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO CIENTO CATORCE DEL DISTRITO FEDERAL, C E R T I F I C O:** Que la presente copia fotostática que consta de quince hojas útiles, las cuales van selladas e inicialadas por mí, es una reproducción fiel y exacta de su original y sus correspondientes anexos, que tuve a la vista y con los cuales la cotejé; y de la que otra copia de los mismos agrege con la letra "A" al apéndice del libro de registro de cotejos número cinco, marcada con el número nueve mil cuatrocientos sesenta y ocho, de esta misma fecha.- Doy fé.-----  
-----**México, Distrito Federal, a veintidós de julio de dos mil diez.**-----



A handwritten signature in black ink, appearing to read "M. Teresa Rodríguez y Rodríguez", written in a cursive style.

